

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

84**MADRID NÚMERO 35**

EDICTO

Doña Amalia Jiménez Redondo, letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1.283 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 11 de 2016

En Madrid, a 28 de enero de 2016.—Vistos por mí, doña María del Sagrario Herrero Enguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.283 de 2014, en los que han sido partes: el fiscal, don Badri Rabab, don Meriem Maghjoub Abdeslam, doña Saida Ouhdou y don Sofllam Mourabit, en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Saida Ouhdou y a don Sofllam Mourabit de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Meriem Maghjoub Abdeslam, actualmente paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/17.532/16)

